



Riohacha D.T.C., 20 de abril de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
DEMANDADO:	ROSA REMEDIOS ROMERO ROMERO
RADICACION:	44-001-41-89-002-2021-00590-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte actora si bien subsanó la demanda no lo hizo en debida forma, toda vez que, no aportó el pagaré número 342-38894331 solicitado por este despacho, encontrando esta agencia judicial que no cumplió con lo requerido en proveído adiado nueve (09) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021), habida consideración que, persiste en el cobro del pagaré número 342-38894331, del cual no aporta el titulo valor objeto del recaudo.

El artículo 90 del C.G.P., manifiesta que si transcurrido los cinco (5) días concedidos a la parte demandante, para que cumpla la orden del juez, ésta no lo hace, la demanda será rechazada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁCESE la demanda ejecutiva presentada por BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. contra ROSA REMEDIOS ROMERO ROMERO.

SEGUNDO: HÁGASE ENTREGA de la demanda referida con sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme esta providencia, ARCHÍVESE el expediente. Por secretaría, DÉJESE la constancia a través del Sistema Justicia siglo XXI web.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69b3090a882d2d993d205eba278ee17e34c0427e1a7938c958fae4649ecf474c**

Documento generado en 20/04/2022 05:20:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>